BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 17 de noviembre de 2014 | NÚM. 125

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local de Navarra, 2012, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Informe de fiscalización el Sector Público Local de Navarra, 2012, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 13 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre sobre el Sector Público Local de Navarra, 2012, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de octubre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local de Navarra, 2012, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción (Pág. 3).

II. Objetivo y alcance del trabajo (Pág. 3).

III. Estructura organizativa y normativa del Sector Público Local (Pág. 4).

III.1. Estructura organizativa (Pág. 4).

III.2. Medidas legislativas planteadas para la racionalización del Sector Público Local (Pág. 5).

III.3. Normativa (Pág. 6).

IV. Memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización de entes locales (Pág. 8).

V. Situación financiera del Sector Público Local (Pág. 10).

VI. Contratación administrativa (Pág. 13).

VII. Conclusiones y recomendaciones (Pág. 14).

Anexo 1. Informe de la situación financiera del S.P.L. de Navarra y situación financiera de cada ayuntamiento de Navarra, año 2012.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

El informe sobre el sector público local de Navarra se realiza, de acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, en cumplimiento de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Así, el artículo 350.2 de dicha ley establece la obligación de remitir anualmente al Parlamento y al Gobierno de Navarra una memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización y control de la Cámara de Comptos en el ámbito de las entidades locales de Navarra.

El trabajo lo realizó durante el mes de agosto de 2014 un equipo integrado por una técnica de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Los plazos establecidos en la Ley Foral de Haciendas Locales para la aprobación y remisión al Gobierno de la cuenta general de cada ejercicio por las entidades locales y la complejidad del tratamiento de dicha información, explican que el informe no pueda realizarse con anterioridad.

Agradecemos al personal de las entidades locales de Navarra, de la Dirección General de Administración Local y de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

Los objetivos de este trabajo son:

• Presentar una memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización y control que esta Cámara realizó en el ámbito de las entidades locales de Navarra correspondientes al ejercicio 2012.

• Ofrecer al Parlamento, a las Administraciones Públicas y a la sociedad de Navarra una visión de la organización y de la situación financiera de las Entidades Locales de Navarra en el año 2012.

• Proponer al Parlamento, al Gobierno y a los Entes Locales de Navarra recomendaciones para mejorar la gestión de las entidades locales.

El alcance del trabajo es la Cuenta General del ejercicio 2012 de las Entidades Locales de Navarra que está integrada por:

• Las de los propios municipios, así como la de sus Organismos Autónomos.

• Las de los concejos, mancomunidades y agrupaciones tradicionales.

• Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Las conclusiones sobre la situación financiera del Sector Público Local están basadas en el informe que realizó y remitió a esta Cámara la Dirección General de Administración Local.

En el análisis de la situación financiera no se consideran los siguientes entes locales que, a la fecha de realizar el informe de Administración Local, no habían remitido a la Administración Foral la cuenta general del 2012:

• 11 de los 272 Municipios: Biurrun/Olcoz, Areso, Eulate, Ituren, Ollo, San Martín de Unx, Tiebas de Muruarte, Ujué, Yesa, Zubieta y Zugarramurdi. La población de estos municipios representa el 0,6 por ciento de la población total.

• 48 de los 348 Concejos: Aizpún, Amillano, Antxoritz, Aramendia, Ardanaz de Izagaondoa, Arguiñano, Arre, Artázcoz, Beruete, Biurrun, Ciganda, Domeño, Echagüe, Ekai de Lónguida, Elcarte. Eltso, Erro, Etxarri, Gaintza, Gerendiain, Goñi, Gorrontz-Olano, Guerendiáin, Ilzarbe, Intza, Izu, Larrayoz, Lizarragabengoa, Lizasoáin, Marcaláin, Muru-Astráin, Olaiz, Olave, Olcoz, Ollo, Olóriz, Oricain, Oskotz, Paternain, Sarasibar, Senosiain, Sorauren, Suarbe, Undiano, Zariquiegui, Zenotz, Zubiri y Zulueta. La población de estos concejos representa el 14 por ciento de la población del total de concejos de Navarra.

• Una de las 18 agrupaciones: agrupación de Servicios Administrativos de Donezte-be/Santesteban, Elgorriaga, Ituren y Zubieta.

• Seis de las 60 mancomunidades con actividad: Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña, Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, Mancomunidad del Euskera de Bortziriak, Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka y Mancomunidad de Alto Araxes.

III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y NORMATIVA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

III.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El sector público local se organiza conforme a lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Los municipios son las entidades locales básicas de organización territorial. Tienen también la condición de entes locales:

• Los concejos.

• Las corporaciones de carácter tradicional titulares o administradoras de bienes comunales: Comunidad de Bardenas Reales, Comunidad del Valle de Aezkoa, Mancomunidad del Valle de Roncal y Universidad del Valle de Salazar.

• Las mancomunidades.

• Las agrupaciones de municipios.

• Los distritos administrativos.

El número de entidades Locales a 31 de diciembre de 2012 y su comparación con las existentes en años anteriores es:

Entes Locales	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Municipios (1)	272	272	272	272	272	272
Concejos	353	352	350	351	348	348
Mancomunidades	67	66	65	66	66	65(2)
Agrupaciones municipales	14	18	17	18	18	18
Total	706	708	704	707	704	703

(1) 60 son municipios compuestos
(2) 5 mancomunidades no tienen actividad

En el año 2012 se dio de baja la Mancomunidad de Aguas del Río Linares.

El número de organismos dependientes de las entidades locales (organismos autónomos y empresas públicas), fundaciones públicas locales y consorcios en el periodo 2007 a 2012 es:

Entidad	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Organismos autónomos	72	73	67	67	66	66
Empresas públicas	29	38	41	42	45	48
Fundaciones públicas	13	13	9	9	9	9
Consorcios	11	16	16	18	17	17
Total	125	140	133	136	137	140

La estructura del sector público local de Navarra a 31 de diciembre del 2012 era la siguiente:

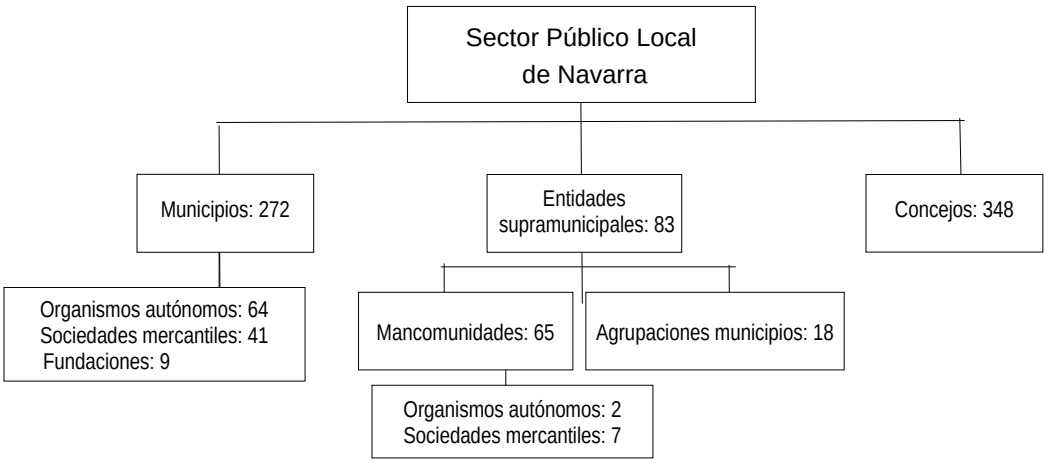

La población a 1 de enero de 2012 de los 272 municipios de Navarra, 644.566 habitantes según datos del censo oficial, presentaba la siguiente distribución:

Tramo de población	Número de municipios	% municipios sobre total	Población	% población sobre total
<100	37	13,6	2.305	0,4
100-199	55	20,2	7.946	1,2
200-499	57	21,0	18.203	2,8
500-999	37	13,6	26.389	4,1
1.000-1.999	26	9,6	35.853	5,6
2.000-2.999	23	8,5	58.588	9,1
3.000-4.999	15	5,5	57.712	9,0
5.000-9.999	12	4,4	86.640	13,4
10.000-24.999	8	2,9	117.968	18,3
25.000-50.000	1	0,4	35.358	5,5
Más de 50.000	1	0,4	197.604	30,7
Total	272	100	644.566	100

El 68,4 por ciento de los municipios de Navarra (186 municipios) tiene menos de 1.000 habitantes. El 54,78 por ciento de la población navarra se concentra en la comarca de Pamplona y el 30,7 por ciento del total corresponde a Pamplona.

Tal y como viene reiterando esta Cámara en sus informes, la reducida dimensión poblacional suele conllevar unos recursos limitados, humanos y financieros y la ausencia de una estructura administrativa adecuada y suficiente para la gestión de sus competencias, lo cual dificulta la prestación de servicios con eficiencia, economía, eficacia y calidad.

III.2. MEDIDAS LEGISLATIVAS PLANTEADAS PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

1. El 24 de octubre de 2012 el Gobierno de Navarra aprobó el proyecto de Ley Foral de Reorganización de la Administración Local de Navarra con los objetivos de: racionalizar y mejorar la gestión económica y la prestación de los servicios municipales, lograr la máxima igualdad posible en la recepción de los servicios por los ciudadanos y ordenar territorialmente el mapa administrativo y funcional de la Administración Local de Navarra.

Algunas de las medidas propuestas para alcanzar estos objetivos son:

a) Fomentar la fusión voluntaria de municipios y su integración en estructuras intermunicipales de prestación de servicios.

b) Crear agrupaciones de servicios administrativos para el ejercicio de las funciones de secretaría e intervención.

c) Crear seis mancomunidades de interés general que agrupen a las existentes.

d) Mantener los concejos con las siguientes peculiaridades. Se extinguirán cuando la población de un concejo mayor de 1.000 habitantes sea superior a la del resto del municipio al que pertenece; cuando no se presente candidatura alguna en procesos electorales; si incumplen sus obligaciones administrativas; y si tienen menos de 16 habitantes, entre otras causas. No se podrán crear nuevos concejos.

e) Reducción de las 11 agrupaciones tradicionales existentes a cuatro.

2. El Pleno del Parlamento aprobó el 19 de septiembre de 2013 la proposición de Ley Foral de Bases para la Reorganización, Simplificación, Modernización y Democratización de la Administración Local, en el cual se contemplan entidades como el distrito administrativo, las mancomunidades de interés general o el área metropolitana de Pamplona.

Ambas propuestas legislativas incorporan la previsión de aprobar un nuevo modelo de financiación de las entidades locales.

Tanto el proyecto de ley aprobado por el Gobierno en 2012 como la proposición de Ley aprobada por el Parlamento en 2013 se debatieron en la ponencia parlamentaria aprobada el 29 de octubre de 2013 por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

El 13 de junio de 2014 el Parlamento acordó alargar seis meses la ponencia, cuya finalización estaba prevista para el 16 de junio de 2014.

3. El 31 de diciembre de 2013 entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La Disposición Adicional segunda de esta Ley regula algunas especificidades aplicables a la Comunidad Foral de Navarra en relación con la prestación de servicios.

El 25 de junio de 2014 el Gobierno de Navarra aprobó el Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, ya que, ante el retraso en la aprobación de una Ley Foral de Reorganización completa de la Administración Local de Navarra y de un sistema de financiación de las entidades locales adaptado a la misma, consideró necesario regular aspectos concretos del régimen local navarro dirigidos a preservar su singularidad a través de la consecución de los siguientes objetivos:

• Otorgar el reconocimiento de entidad local a los consorcios creados exclusivamente por administraciones públicas para la prestación de servicios municipales obligatorios.

• Desbloquear el impedimento legal para crear agrupaciones de servicios administrativos.

• Establecer que las competencias ejercidas por los municipios en materia de salud, servicios sociales y educación, continúen siendo ejercidas por las entidades locales en los términos en que las venían desarrollando.

• Establecer la encomienda legal de una regulación que permita ordenar la gestión integral de los residuos urbanos de Navarra.

III.3. NORMATIVA

La normativa a la que están sujetas las entidades locales de Navarra durante el año 2012 está integrada, principalmente, por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

• En materia de administración y régimen local, régimen económico, presupuestario y contable son de aplicación:

a) Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) Ley Foral 2/1995, de l0 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

d) Decreto Foral 270/1998, Decreto Foral 271/1998, Decreto Foral 272/1998 y Decreto Foral 273/1998, todos de 21 de septiembre, de presupuesto y gasto público, de estructura presupuestaria, de aprobación de la Instrucción de Contabilidad General y de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra, respectivamente.

e) Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, aprobado por Orden Ministerial, de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

f) Bases de ejecución del presupuesto del 2012.

g) Ordenanzas y acuerdos reguladores de las tasas y precios públicos.

• En materia de contratación administrativa, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, con las peculiaridades determinadas en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero.

• En materia de personal, el Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.

• En materia de urbanismo, la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

• En materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Algunas de las normas aplicables al sector público local en el año 2012 son las siguientes:

• Ley Foral 18/2011, de 30 de noviembre, por la que se modifica la dotación del Fondo de participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, para los ejercicios 2011 y 2012.

• Ley 19/2011, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2012.

• Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

• Ley Foral 20/2011, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

• Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financieras para la corrección del déficit público.

• Ley Foral 3/2012, de 14 de marzo, por la que se prolonga la vigencia y se modifica la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012.

• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

• Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

• Ley Foral 27/2012, de 28 de diciembre, por la que se adoptan en la Comunidad Foral de Navarra medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

• Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

• Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

IV. MEMORIA-RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES LOCALES

Esta Cámara realizó la fiscalización de regularidad (financiera y de legalidad) de la cuenta general del año 2012 de los siguientes 20 entes locales:

• 14 municipios: Ansoáin, Aoiz, Barañáin, Berriozar, Burlada, Cabanillas, Egüés, Estella, Noáin-Valle de Elorz, Pamplona, Tafalla, Tudela, Villava y Zizur Mayor,

• Concejo de Artica

• 2 Mancomunidades: Sakana y Valdizarbe

• 3 Corporaciones de carácter tradicional: Comunidad del Valle de Aezkoa, Mancomunidad del Valle de Roncal y Universidad del Valle de Salazar.

A continuación se muestran algunos datos de los anteriores entes locales.

Municipio	Fecha emisión informe	Población Censo 1-1-12	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Entes dependientes			
					OOAA	Empre-sa	Fun-dac.	Ente pbco. empre-sarial
Ansoáin	30.10.2013	10.938	8.070.714	7.286.726	1			
Aoiz	2.7.2014	2.640	3.038.309	3.524.193	1	1		
Barañáin	4.11.2013	21.444	13.704.449	14.774.926	2	1*	1	
Berriozar	9.1.2014	9.449	10.604.313	6.609.949		1		
Burlada	13.12.2013	18.162	14.887.952	16.013.402	2	3		
Cabanillas	18.6.2014	1.490	1.506.687	1.688.580				
Egüés	23.1.2014	17.450	8.571.403	7.808.597		3		
Estella-Lizarra	4.2.2014	14.138	10.181.689	11.705.217	1	1		
Noáin-Valle de Elorz	26.3.2014	7.566	7.484.727	7.237.659	3			
Pamplona	21.11.2013	197.604	204.375.497	225.600.148	2	5	1	
Tafalla	31.10.2013	11.256	13.772.386	13.313.116	3	1		
Tudela	19.11.2013	35.358	33.621.870	35.193.453	1		2	1
Villava	16.12.2013	10.496	7.744.880	8.763.565				
Zizur Mayor	9.12.2013	14.088	11.617.916	11.796.079	3			
Concejo de Artica	14.11.2013	3.672	312.905	251.141				
Mancomunidad Sakana	27.5.2014	20.768	3.357.325	3.657.008		1		
Mancomunidad Valdizarbe	23.1.2014	11.516	2.615.715	3.759.949		2		
Comunidad Valle Aezkoa	2.6.2014	954	458.863	362.462		1		
Mancomunidad Valle Roncal	24.2.2014	1.518	674.130	699.889				
Universidad Valle Salazar	7.4.2014	1.586	2.069.215	1.950.875	1	1		
Total Entes Locales fiscalizados		412.093	358.670.945	381.996.934	20	21	4	1

* Sociedad liquidada en 2012

Los ingresos de las entidades fiscalizadas representan el 49 por ciento de los ingresos del total del sector público local de Navarra y sus gastos el 48 por ciento.

Los entes dependientes de estos 20 entes locales eran 20 organismos autónomos, 21 empresas públicas, cuatro fundaciones y un ente público empresarial.

El objetivo de las fiscalizaciones de regularidad fue emitir una opinión acerca de:

• Si la cuenta general de la entidad local correspondiente al ejercicio 2012 expresaba, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación económico-financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre del 2012, conforme a los principios y criterios contables contenidos en el marco de información financiera pública aplicable.

• El cumplimiento de la legalidad durante el ejercicio 2012.

• La situación financiera de cada entidad a 31 de diciembre de 2012.

Los resultados de las fiscalizaciones se recogieron en el correspondiente informe que se publicó en el boletín oficial del Parlamento de Navarra y en la página web de esta Cámara.

De las 20 entidades locales fiscalizadas, la opinión sobre la cuenta general de 2012 fue favorable en un ayuntamiento, en 16 entes locales se emitió opinión favorable con alguna salvedad y en tres entes locales la opinión sobre la cuenta general fue negativa.

Las principales salvedades emitidas fueron:

• Existencia de un inventario sin actualizar (15 entidades).

• La no cuantificación y registro de las obligaciones actuariales derivadas de los modelos de pensiones del personal funcionario (en las 3 entidades que cuentan con sistema de previsión propio).

En cuanto al cumplimiento de la legalidad, en dos de las 20 entidades locales se emitió opinión negativa en relación con la tramitación de modificaciones presupuestarias, gestión de personal y gestión tributaria, principalmente.

Las principales recomendaciones que esta Cámara emitió en sus informes de fiscalización del año 2012 fueron:

Presupuesto general y cuenta general

• Aprobar el presupuesto general antes del comienzo del ejercicio al que se refiera (14 entidades).

• Aprobar la cuenta general antes del 1 de septiembre del ejercicio siguiente (8 entidades).

• Revisar y regularizar saldos de cuentas de contabilidad general (8 entidades).

Inmovilizado e inventario

• Aprobar un inventario actualizado de bienes y derechos, establecer un sistema de control y archivo del mismo y conciliarlo con el inmovilizado contabilizado (11 entidades).

• Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales (4 entidades).

Personal

• Adecuar los puestos de la plantilla a las necesidades reales (7 entidades).

• Aprobar y publicar la plantilla orgánica (5 entidades).

Contratación administrativa

• Tramitar los correspondientes expedientes de contratación cuando sea factible estimar previamente el volumen de gasto anual (8 entidades).

Subvenciones concedidas

• Elaborar un plan estratégico de subvenciones donde se recojan los objetivos, los costes previsibles y sus fuentes de financiación (6 entidades).

• Aprobar una ordenanza general reguladora de concesión de subvenciones (5 entidades).

Urbanismo

• Adaptar el planeamiento a la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (8 entidades).

• Constituir y gestionar el Patrimonio municipal del suelo de forma separada del resto de bienes y crear el Registro del Patrimonio municipal del suelo (5 entidades).

• Crear un registro de convenios urbanísticos (4 entidades).

Entes dependientes

• Estudiar la posibilidad de reconvertir o disolver los entes dependientes (5 entidades).

Además de la fiscalización de regularidad de 20 entes locales, se emitieron los siguientes informes relacionados con el sector público local en el ejercicio 2012:

• Gestión de las sociedades públicas del Valle de Egüés (2004-2013).

• Compra de preferentes por la sociedad pública Andacelay del Ayuntamiento de Egüés (2011-2013).

• Transferencias de capital a entidades locales, un total de 938 millones en el periodo 2003 a 2012.

V. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

El análisis de la situación financiera del sector público local del año 2012 está basado en el apartado uno del informe de la Dirección General de Administración local. Se presenta la información consolidada de los Entes Locales (municipios, concejos, mancomunidades y agrupaciones tradicionales) con sus organismos autónomos.

Ingresos (en millones de euros)

Capítulo		Previsiones definitivas	Ingresos 2012	% sobre total ingresos	% Variación Ingresos 2011/12
1	Impuestos directos	167,84	170,89	21,75	1,77
2	Impuestos indirectos	23,41	22,63	2,88	-32,55
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	142,03	143,40	18,25	-1,64
4	Transferencias corrientes	295,88	289,76	36,88	-0,46
5	Ingresos patrimoniales	44,69	44,11	5,61	4,21
	Ingresos corrientes	673,85	670,79	85,37	-1,45
6	Enajenación inversiones	15,13	6,62	0,84	-83,33
7	Transferencias de capital	141,58	83,08	10,57	-29,73
	Ingresos de capital	156,71	89,71	11,42	-43,21
8	Variación de activos financieros	61,35	4,67	0,59	-46,93
9	Variación de pasivos financieros	48,64	20,61	2,62	-0,77
	Ingresos de operaciones financieras	109,99	25,28	3,22	-14,51
Total ingresos		940,55	785,77	100	-9.49

Las previsiones definitivas de ingresos para el ejercicio 2012 ascendieron a 940,55 millones de euros y presentan un grado de ejecución del 83,54 por ciento. Mientras que los ingresos corrientes se ejecutaron en un 99,55 por ciento de las previsiones, destaca la baja ejecución de los

ingresos previstos por operaciones financieras y de los ingresos de capital que se ejecutaron en un 23 y un 57 por ciento, respectivamente.

En el ejercicio 2012 los ingresos del conjunto de entidades del sector público local ascendieron a 785,77 millones, de los cuales el 85,37 por ciento fueron ingresos corrientes, principalmente transferencias corrientes e impuestos.

Los ingresos de capital representan el 11,42 por ciento del total de ingresos y el restante 3,22 por ciento procede de ingresos por operaciones financieras.

El 85 por ciento del total de ingresos corresponde a los ayuntamientos, el 13 por ciento a las mancomunidades y un dos por ciento a los concejos.

Los ingresos de 2012 fueron un nueve por ciento menos que en 2011, debido principalmente a la disminución en un 43 por ciento de los ingresos de capital.

Gastos (en millones de euros)

Capítulo	Créditos definitivos	Gastos 2012	% sobre total gastos	% Variación Gastos 2011/12
1 Gastos de personal	262,17	243,67	32,73	-5,17
2 Compra de bienes corrientes y servicios	278,82	254,1	34,13	-2,51
3 Gastos financieros	12,81	10,33	1,39	2,79
4 Transferencias corrientes	75,56	70,04	9,41	-9,74
Gastos corrientes	629,36	578,14	77,67	-4,48
6 Inversiones reales	240,11	120,51	16,19	-37,31
7 Transferencias de capital	16,26	13,42	1,80	19,82
Gastos de capital	256,37	133,93	17,99	-34,17
8 Variación de activos financieros	5,61	3,35	0,45	-43,98
9 Variación de pasivos financieros	30,00	28,98	3,89	-0,72
Gastos de operaciones financieras	35,61	32,33	4,34	-8,08
Total gastos	921,34	744,40	100	-11,79

Los créditos definitivos para el ejercicio 2012 ascendieron a 921,34 millones de euros y se ejecutaron en un 81 por ciento. Los gastos corrientes presentan un grado de ejecución del 93 por ciento, los gastos por operaciones financieras del 91 por ciento. Por el contrario, el grado de ejecución de los gastos de capital fue del 52 por ciento de los créditos definitivos.

Los gastos del sector público local en 2012 ascendieron a 744,40 millones de euros, de los cuales destacan los gastos en bienes corrientes y servicios y los gastos de personal con un 34 y un 33 por ciento, respectivamente, del total de gastos reconocidos. Las inversiones representan el 16 por ciento del total de gastos.

Si atendemos a la clasificación funcional de estos gastos, un 18 por ciento se corresponden con vivienda y urbanismo, un 15 por ciento se dedica a seguridad y protección social, un 14 por ciento a bienestar comunitario, un 13 por ciento corresponde a cultura y deporte, un ocho por ciento a educación y el resto se reparte entre seguridad y protección civil, carga y administración financiera y promoción social, entre otros.

El 85 por ciento de los gastos corresponden a ayuntamientos, un 13 por ciento a mancomunidades y un dos por ciento a concejos, porcentajes iguales a la distribución de los ingresos entre las citadas entidades locales.

Los gastos reconocidos en 2012 disminuyeron un 12 por ciento respecto a los de 2011, debido principalmente a la disminución de las inversiones y de los gastos de personal, siendo uno de las motivos de la disminución de estos ultimos la supresión de la paga extra de diciembre.

A continuación se muestra la evolución de algunos indicadores de la situación financiera de las entidades locales en los años 2009 a 2012:

(en millones de euros)

Indicadores	2009	2010	2011	2012
Ahorro bruto	79,01	81,34	85,49	102,98
Carga financiera	36,59	36,86	39,23	39,31
Ahorro neto	42,42	44,48	46,26	63,67
Nivel de endeudamiento	5,45%	5,42%	5,76%	5,86%
Límite de endeudamiento	11,77%	11,95%	12,56%	15,35%
Capacidad de endeudamiento	6,32%	6,53%	6,80%	9,49%
Deuda viva	383,51	409,90	401,24	400,42
Remanente Tesorería para gastos generales	102,46	90,10	104,85	132,86
Resultado no financiero	-37,59	-21,10	28,97	48,42

En el año 2012, el sector público local generó un ahorro neto de recursos ordinarios de 63,67 millones de euros, una vez atendidos los gastos de funcionamiento y la carga financiera de la deuda. Este ahorro es muy superior al generado en los tres últimos ejercicios anteriores, siendo uno de los motivos del significativo incremento la supresión de la paga extra de diciembre de 2012.

La deuda viva de las entidades locales de Navarra en 2012 ascendía a 400,42 millones de euros, a un tipo medio de interés del 3,43 por ciento y un plazo de vencimiento medio pendiente de 14,53 años.

El nivel de endeudamiento se situaba en el 5,86 por ciento de los ingresos corrientes, presentando una capacidad de endeudamiento de hasta el 9,49 por ciento.

El 90 por ciento de la deuda corresponde a los municipios y sus organismos autónomos, el siete por ciento a las mancomunidades y agrupaciones y el resto a los concejos.

En el año 2012, el sector público local presentaba una capacidad de financiación a efectos de estabilidad presupuestaria de 38,56 millones de euros y una deuda viva del 59,69 por ciento de sus ingresos corrientes.

El remanente de tesorería para gastos generales, excedente de recursos generados en ejercicios anteriores, ascendió a 132,86 millones.

VI. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En este epígrafe se muestran los contratos adjudicados en el año 2012 por las entidades locales y sus entes dependientes, según la información obrante en el Registro de contratos gestionado por la Junta de Contratación Pública.

Tipo de contrato	Ayuntamientos		Agrupaciones		Mancomunidades		Concejos		Total	
	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe adjudicación
Obras	80	31.810.978	3	39.338	6	3.392.614	1	89.436	90	35.332.366
Asistencia	112	19.361.354			8	18.190.171			120	37.551.525
Concesión servicios	21	5.576.644							21	5.576.644
Suministro	27	1.073.545			2	748.831			29	1.822.376
Total	240	57.822.521	3	39.338	16	22.331.616	1	89.436	260	80.282.911

En 2012, las entidades locales adjudicaron en 260 contratos por un importe total de 80,28 millones. El 46 por ciento de los contratos eran de asistencia y representan el 47 por ciento del importe total adjudicado. Los contratos de obra suponen el 35 por ciento del total de contratos y el 44 por ciento del importe total adjudicado.

En 2012, los entes dependientes de las entidades locales adjudicaron 69 contratos por un importe total de 13,37 millones, correspondientes a los siguientes tipos:

Tipo de contrato	Organismos autónomos		Sociedades públicas		Consorcios		Total	
	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe adjudicación
Obras	3	119.892	11	5.154.309			14	5.274.201
Asistencia			28	4.699.414	1	46.280	29	4.745.694
Suministro	2	84.940	24	3.263.027			26	3.347.967
Total	5	204.832	63	13.116.750	1	46.280	69	13.367.862

Del total de contratos adjudicados en 2012, 63 contratos por importe de 13,12 millones corresponden a sociedades públicas.

En resumen, en el año 2012 los entes locales y sus organismos autónomos, sociedades públicas y consorcios de los que forman parte, adjudicaron 329 contratos por un precio total de 93,65 millones de euros.

Del total de los 329 contratos, 12 contratos de obras superaban la cuantía de 600.000 euros, dos contratos de suministro se adjudicaron por un precio superior a 450.000 euros cada uno y 34 contratos de asistencia y concesión de servicios superaban los 150.000 euros. El precio de adjudicación total por tipo de contrato fue:

Tipo de contrato	Nº	Importe adjudicación
Obras	12	27.548.342
Asistencia	27	36.820.101
Suministro	2	1.436.000
Concesión de servicios	7	4.756.951
Total	48	70.561.394

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las principales conclusiones sobre la organización, fiscalización y situación financiera del sector público local en el año 2012 son las siguientes:

• Prácticamente la totalidad de las entidades locales cumplen la obligación legal de remitir sus cuentas a la Administración de la Comunidad Foral. Así, el 96 por ciento de los municipios, cuya población representa el 99,4 por ciento de la población total, y el 86 por ciento de los concejos, que representan al 86 por ciento del total de población de los mismos, habían remitido la cuenta general de 2012.

• El sector público local está conformado por 703 entes locales: 272 municipios, 348 concejos, 65 mancomunidades y 18 agrupaciones. Estos entes locales han constituido 114 entes dependientes para la prestación de servicios y forman parte de 17 consorcios y nueve fundaciones.

Sigue persistiendo el problema de la falta de reordenación de la estructura organizativa de la administración local de Navarra, que debe conciliar las actuales demandas de los ciudadanos con una gestión pública eficiente y eficaz en la prestación de servicios.

• En el año 2012 se fiscalizaron los 11 municipios de población superior a 9.000 habitantes y otras nueve entidades locales. Los ingresos y gastos de los 20 entes locales fiscalizados representaban el 48 por ciento de los ingresos y gastos de todo el sector público local de Navarra y su población el 58 por ciento del total de habitantes a 1 de enero de 2012.

Las principales deficiencias detectadas en las fiscalizaciones se refieren a la inexistencia de un inventario valorado y actualizado y a la falta de aprobación del presupuesto y la cuenta general en los plazos establecidos.

• En cuanto a la situación financiera consolidada, en el año 2012 el sector público local obtuvo un superávit presupuestario ajustado de 50,33 millones de euros, un ahorro neto de 63,67 millones y un remanente de tesorería para gastos generales de 132.86 millones.

La deuda viva en 2012 ascendía a 400,42 millones de euros y los entes locales presentaban una capacidad de endeudamiento de hasta el 9,49 por ciento de sus ingresos corrientes.

Si bien la situación financiera del sector local en 2012 es saneada, dado que se obtuvo ahorro neto, se dispone de capacidad de endeudamiento y de recursos de ejercicios anteriores, la realización de gastos no financieros y la capacidad de endeudamiento están limitados por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad finananciera, objetivos que el sector público local en su conjunto cumplió en el ejercicio 2012.

Así, obtuvieron una capacidad de financiación de 38,56 millones de euros y la deuda viva se situaba en el 59,69 por ciento de los ingresos corrientes, por debajo del límite del 110 por ciento establecido legalmente.

• La contabilidad local en Navarra está regulada sobre la base del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local aprobado por Orden Ministerial de 17 de julio de 1990. No se han dictado normas sobre consolidación de los estados contables de la entidad local y sus entes dependientes.

Las recomendaciones de esta Cámara a la Administración de la Comunidad Foral y al Parlamento son las siguientes:

• *Adoptar con carácter prioritario y urgente las medidas legislativas y administrativas precisas para racionalizar y reestructurar la administración local de Navarra, con el fin de que los entes locales puedan prestar los servicios con eficiencia, economía, eficacia y calidad, y cuenten con recursos humanos y financieros suficientes para tal fin.*

La adopción de estas medidas implica a toda la sociedad navarra y a sus poderes públicos, por lo que debe procurarse alcanzar un amplio consenso, salvaguardando la voluntad y los intereses legítimos de los ciudadanos y ejerciendo un liderazgo político-institucional para su implementación.

• *Acometer la reforma de la contabilidad local adaptándola al vigente Plan General de Contabilidad Pública.*

• *Adoptar las medidas legislativas oportunas sobre la metodología para la consolidación de los estados contables de los entes locales y sus sociedades mercantiles públicas, al objeto de proporcionar una visión integral de la actividad realizada por todo el Sector público local.*

• *Establecer los procedimientos para el ejercicio de la tutela financiera que la Administración Foral debe ejercer en relación con la aplicación a las entidades locales de la Comunidad Foral de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

• *Actualizar el registro de entidades locales con la información referida a las sociedades públicas y fundaciones locales.*

Recomendaciones a las entidades locales:

• *Realizar el inventario, valorado y actualizado, de los bienes y derechos municipales, y su conexión con las cuentas de inmovilizado. A tal fin sería conveniente diseñar un programa informático de inventario, conectado con la contabilidad, definir unos procedimientos generales y criterios uniformes sobre la gestión del inventario y realizar su mantenimiento y actualización anual.*

• *Ejercer el control interno municipal, con la extensión establecida en la legislación aplicable, respecto de la gestión económica de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y control de eficacia.*

• *Crear el Registro del patrimonio municipal del suelo y anotar en el mismo las entradas y salidas de forma justificada con destino a las finalidades establecidas en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Gestionar el patrimonio municipal del suelo de forma separada del resto de bienes del Ayuntamiento.*

• *Diseñar, dentro de la potestad de autoorganización de los entes locales, la estructura organizativa más racional para la gestión de los servicios públicos locales con eficacia, economía y eficiencia.*

• *Mejorar la metodología de costes de los servicios públicos que se utiliza actualmente en la Administración local y definir indicadores de gestión útiles para la toma de decisiones.*

• *Aprobar el presupuesto y la cuenta general en los plazos establecidos. Así mismo, aprobar la cuenta general si está correctamente formulada. En caso de no aprobación, deberá estar motivada en que dicha cuenta no refleja la gestión económica.*

• *Establecer las medidas necesarias para registrar la metodología de cálculo y publicidad del periodo medio de pago a proveedores.*

• *Actualizar en plazo las ponencias de valoración.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora Asunción Olaechea Estanga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimientados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 2 de octubre de 2014

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969